

ORDENANZA N° 180-DISPONIENDO LA AMPLIACION DEL RADIO DEL ALUMBRADO PUBLICO.-

H. Concejo Deliberante, 10 de abril de 1.986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

ARTICULO 1°): Ampliase el radio de alumbrado público con la instalación de setenta y una lamparas incandescentes de 200 wattios en las siguientes bocacalles:

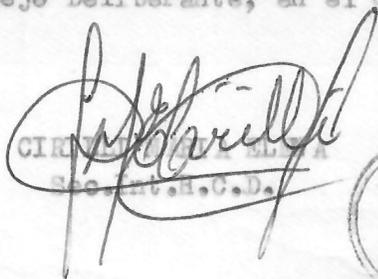
Avenida Libertad y Catamarca
9 de julio y Formosa
9 de julio y San Luis
9 de julio y Catamarca
Roque Saenz Peña y San Luis
Roque Saenz Peña y Catamarca
Roque Saenz Peña y San Juan
Roque Saenz Peña y Tucuman
Urquiza y Chaco
Urquiza y La Pampa
Urquiza y Bvard. Moreno
Los Andes y Tucumán
Los Andes y Avda San Martín
Avda San Martín y Neuquén
Neuquén y Tucumán
3 de Febrero y La Rioja
3 de Febrero y Mendoza
3 de Febrero y Salta
Colón y La Rioja
Colón y Mendoza
Colón y Salta
12 de octubre y Mendoza
12 de octubre y Salta
Rocamora y Mendoza
Rocamora y Salta
Rocamora y La Pampa
Rocamora y Chaco
Rocamora entre Chaco y Jujuy
Rozados y Chaco
Rozados y La Rioja
Rozados y Mendoza
Rozados y Salta
Rozados y La Pampa
Avda Libertad y T. del Pilar
Avda Libertad y Bvard Belgrano
Bvard Belgrano y 9 de Julio
Bvard Belgrano y Roque S. Peña
España y Gral Ramírez
España y Gualguaychú
España y Uruguay
España y Santa Fé
España y Cepeda
12 de octubre y Ramírez

12 de octubre y Gualaguaychú
12 de octubre y Uruguay
12 de octubre y Santa Fé
12 de octubre y Cepeda
Rocamora y Ramírez
Rocamora y Gualaguaychú
Rocamora y Uruguay
Rocamora e/Cepeda y Bvard Belgrano
Rocamora y Santa Fé
Rocamora y Cepeda
Rozados y Ramírez
Rozados y Gualaguaychú
Rozados y Uruguay
Rozados y Santa Fé
Rozados y Cepeda
Rozados y Bvard Belgrano
12 de octubre entre Cepeda y Bvard Belgrano
Ntea Sra del Rosario y Neuquén
Ntra Sra del Rosario y Río Negro
Ntra Sra del Rosario y Chubut
Río Negro y Atle Bronw
y a mita de cuadra de:
España e/ Avda San Martín y Salta
España e/ Salta y Mendoza
España e/Mendoza y La Rioja
España e/ La Rioja y Jujuy
España e/ Jujuy y Chaco
España e/ Chaco y La Pampa
España e/ La Pampa y Bvard Moreno

ARTICULO 2º): Autorízase a la Empresa Provincial de Energía eléctrica a realizar la ampliación siendo los trabajos por su exclusiva cuenta.

ARTICULO 3º): El gasto que origine el consumo de energía se imputarán a la partida 2.90.01.01.02.21.01.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-


SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL




PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE